Expediente: **1292/19-I2**
Carátula: **SALADO VICTOR HUGO C/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27375007881 - BARBOZA, LIDIA FATIMA-HEREDERO DEL ACTOR
27375007881 - RODRIGUEZ, CONSTANZA-POR DERECHO PROPIO
27375007881 - SALADO, YANINA VANESA-HEREDERO DEL ACTOR
27375007881 - SALADO, DAIANA MICAELA-HEREDERO DEL ACTOR
27315889036 - CARMINATTI, ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - SALADO, VICTOR HUGO-ACTOR
90000000000 - HEREDEROS DE PEVERELLI FELIPE ROBERTO, -DEMANDADO
27375007881 - SALADO, LOURDES JUDITH-HEREDERO DEL ACTOR
27315889036 - BRANDENBURG, PEDRO-POR DERECHO PROPIO
27315889036 - BOCANERA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - PEVERELLI, ROBERTO FELIPE-DEMANDADO
30716271648408 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA III NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
27375007881 - GUZMAN, DIEGO EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1292/19-I2

H103065013073

JUICIO: SALADO VICTOR HUGO c/ BOCANERA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 1292/19-I2.-

San Miguel de Tucumán.-

A la presentación ingresada en fecha 15/04/2024 por la letrada Rodríguez: téngase presente lo manifestado, en consecuencia, DÉJESE SIN EFECTO el pase a despacho para resolver el cobro de honorarios ordenado en providencia de fecha 10/04/2024.

A la presentación ingresada en fecha 15/04/2024 por la letrada Rodríguez: agréguense los comprobantes de pago del 10% de aportes ley N° 6059 sobre los honorarios correspondientes a los letrados GUZMÁN y RODRÍGUEZ. Téngase presente la conformidad prestada por el letrado Guzmán con las sumas dadas en pago en concepto del 21% de IVA.

Atento a las constancias de autos, honorarios regulados en sentencias de fecha 07/07/2023 y 16/02/2024 a cargo de las demandadas, encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209559852272) dados en pago por la demandada en fecha 05/04/2024 y 11/04/2024 en concepto de honorarios actualizados por la suma de $4.805.605,34, con más la suma de $1.009.177,12 por el 21% de IVA, y considerando la aceptación de estas sumas por parte del letrado GUZMÁN, corresponde ordenar el pago a favor del letrado DIEGO EZEQUIEL GUZMÁN, MP.5779, CUIT: 20-26774778-5, por la suma de**$4.805.605,34.-** en concepto de honorarios actualizados, con más la suma de **$1.009.177,12.-** en concepto del 21% de IVA por su condición de responsable inscripto.-

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **$384.448,42.**- en concepto del 8% de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' de la ley 6059). Se deja constancia que el 10% de aportes Previsionales ya fue abonado de conformidad a los comprobantes adjuntados en autos.-

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de **$4.421.156,91.**- en concepto de honorarios actualizados, con más la suma de **$1.009.177,12.**- en concepto del 21% de IVA por la condición de responsable inscripto del letrado Guzmán, obrantes en la cuenta N°562209559852272 perteneciente a los autos del rubro a la caja de ahorro del Banco HIPOTECARIO N°4-037-0001593375-5, CBU 0440037040000159337550, siempre y cuando fuera de titularidad del letrado Diego Ezequiel Guzmán, CUIT N°20-26774778-5, MP: 5779.

2) TRANSFERIR la suma de**$384.448,42.**- en concepto deL 8% de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' de la ley 6059) obrantes en la cuenta N°562209559852272 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9). **SE HACE SABER** a la entidad Bancaria que el 10% de aportes Previsionales (10%: $480.560,53) correspondiente a los honorarios del letrado Diego Ezequiel Guzmán, MP: 5779 ya fue abonado a la Caja de Previsión de Abogados de conformidad a los comprobantes adjuntados en autos.-

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuaria comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.

Con respecto a la orden de pago de la letrada Rodríguez: Atento a las constancias de autos, honorarios regulados en sentencias de fecha 07/07/2023 y 16/02/2024 a cargo de las demandadas, encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209559852272) dados en pago por la demandada en fecha 05/04/2024 en concepto de honorarios actualizados por la suma de $2.643.082,93 y considerando la aceptación de estas sumas por parte de la letrada RODRÍGUEZ en presentación de fecha 09/04/2024, corresponde ordenar el pago a favor de la letrada CONSTANZA RODRÍGUEZ, MP.9586, CUIT: 27-37500788-1, por la suma de **$2.643.082,93.**- en concepto de honorarios actualizados.-

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **$211.446,63.**- en concepto del 8% de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' de la ley 6059). Se deja constancia que el 10% de aportes Previsionales ya fue abonado de conformidad a los comprobantes adjuntados en autos.-

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de **$2.431.636,29.**- obrantes en la cuenta N°562209559852272 perteneciente a los autos del rubro a la caja de ahorro del Banco HIPOTECARIO N°403700035042666, CBU 4400370400000350426660, siempre y cuando fuera de titularidad de la letrada CONSTANZA RODRÍGUEZ, MP.9586, CUIT: 27-37500788-1

2) TRANSFERIR la suma de**$211.446,63.**- en concepto del 8% de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' de la ley 6059) obrantes en la cuenta N°562209559852272 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9). **SE HACE SABER** a la entidad Bancaria que el 10% de aportes

Previsionales (10%: $264.308,29) correspondiente a los honorarios de la letrada CONSTANZA RODRÍGUEZ, MP.9586 ya fue abonado a la Caja de Previsión de Abogados de conformidad a los comprobantes adjuntados en autos.-

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuaria comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 17/04/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.